



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar
GRUPO JURIDICO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCION N° **0295** **28 FEB 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “-APSEFACOM”, MEDIANTE RESOLUCION No 1215 DEL 31 DE MAYO DE 2017 PARA LA SEDE OPERATIVA: CALLE 13 No 22-40 MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR”

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador, y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción. Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF- le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar
GRUPO JURIDICO



-- 0295

28 FEB 2019

El inciso 2 del artículo 16 del código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.*"

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación, cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicio de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No **Resolución 1903 de fecha 6 Diciembre de 2011**, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD -APSEFACOM, con domicilio en el Municipio de Bosconia, Departamento del Cesar, como institución sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y como representante legal, se encuentra la señora **SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 64.571.206, como Representante Legal.

Que mediante la Resolución No **1215 de fecha 31 de mayo de 2017** del ICBF, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la institución ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD -APSEFACOM para desarrollar la Modalidad: **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil para la sede operativa ubicada en la Calle 13 No 22-40- Municipio de Bosconia, departamento del Cesar con una capacidad instalada de 90 Cupos.

Que la representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD -APSEFACOM, solicitó mediante Oficio Radicado E-2019-002195-2000 del 03 de enero 2019, al Director Regional del ICBF Cesar, la ampliación de la Capacidad instalada de la sede. ubicada en la Calle 13 No 22-40- Municipio de Bosconia, departamento del Cesar.

Que el día 31 enero 2019, el equipo de Aseguramiento de la Calidad por intermedio de sus profesionales realizo la visita a la sede ubicada en la Calle 13 No 22-40- Municipio de Bosconia, departamento del Cesar con el fin de verificar los requisitos: legales técnicos administrativos.

A



— 02 95

28 FEB 2019

La institución presentó la documentación requerida la cual está descrita en el acta de visita y el instrumento de verificación en donde se confirma el cumplimiento de las condiciones locativas y la proporcionalidad de los espacios (salones, patio comedor, corredor) baños y orinales. Dando como resultado una **capacidad instalada de 100 cupos**

Que el equipo de Aseguramiento de la Calidad remitió el concepto técnico Favorable para la ampliación de la Capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bienal, en la Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**. Se desprende de la visita técnica realizada a la institución denominada ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD - APSEFACOM, lo siguiente:

*Concepto: Dando respuesta a la solicitud de la Institución ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “-APSEFACOM”, con N° de radicado E-2019-002195-2000 del 03 enero 2019, Asunto ampliación de capacidad instalada a la sede ubicada Calle 13 No 22-40- Municipio de Bosconia, departamento del Cesar, en la Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil; se realiza la medición de nuevo espacio estableciendo que la capacidad instalada pasa de 90 cupos a 100 cupos.*

La capacidad instalada de la sede queda en 100 cupos

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ampliar la capacidad instalada a 100 cupos de la institución denominada ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD “-APSEFACOM”, con licencia de Funcionamiento Bienal en la modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil ubicada en la sede operativa ubicada ubicada Calle 13 No 22-40- Municipio de Bosconia, departamento del Cesar, y la sede administrativa ubicada en la Sede Administrativa: Carrera 8 No 13 B – 106 Municipio de Valledupar departamento del Cesar

ARTICULO SEGUNDO: Fijese de manera permanente y en lugar visible de la FUNDACION UNA ULUSION, copia de la presente resolución.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar
GRUPO JURIDICO



El futuro
es de todos

GOBIERNO
DE CESAR

-- 0295

28 FEB 2019

ARTICULO TERCERO: Advertir que la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "-APSEFACOM", en la Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, queda sometida a las normas legales y en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar, notifique la presente resolución al representante legal de ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "-APSEFACOM", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss; del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, (ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO -Vigencia de la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


Dada en Valledupar,

28 FEB 2019



ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (E) Regional ICBF Cesar

Aprobó Jorge Luis Castañeda
Revisó Jorge Luis Castañeda
Proyecto. Deicy Peralta Castilla ✓

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

CALLE 16ª No 11-15

Dirección Regional

Línea gratuita nacional ICBF



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar la señora **SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No **64.571.206** actuando como Representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "-APSEFACOM", con el fin de notificarse de la **Resolución No 0295 del 28 de Febrero de 2019**, proferida por la Dirección Regional Cesar del ICBF.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección Cesar del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

SAhuri Maria Emiliani Ruiz
SAHURI MARIA EMILIANI RUIZ
CC. 64.571.206

Renuncia a termino

El que Notifica

[Handwritten signature]

Renuncia a terminos de ejecutoria

SAhuri Maria Emiliani Ruiz
64.571.206



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Valledupar, el Primer (1) día del mes de Marzo de 2019, el Coordinador Jurídico de la Regional Cesar del instituto de Bienestar Familiar-ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), hace constar que la **Resolución 0294 del 28 de febrero de 2019** proferida por la Dirección Regional , fue notificada personalmente el día 28 de Febrero de 2019 a **SUSANA HERRERA SALAZAR**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN “ UNA ILUSION”**, quien no presento recurso de reposición y renunciando a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento Administrativo, en consecuencia, el Acto Administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día primero (1) de Marzo de 2019


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Jurídico ICBF Regional Cesar